

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2019

OBJETIVO: Control general.

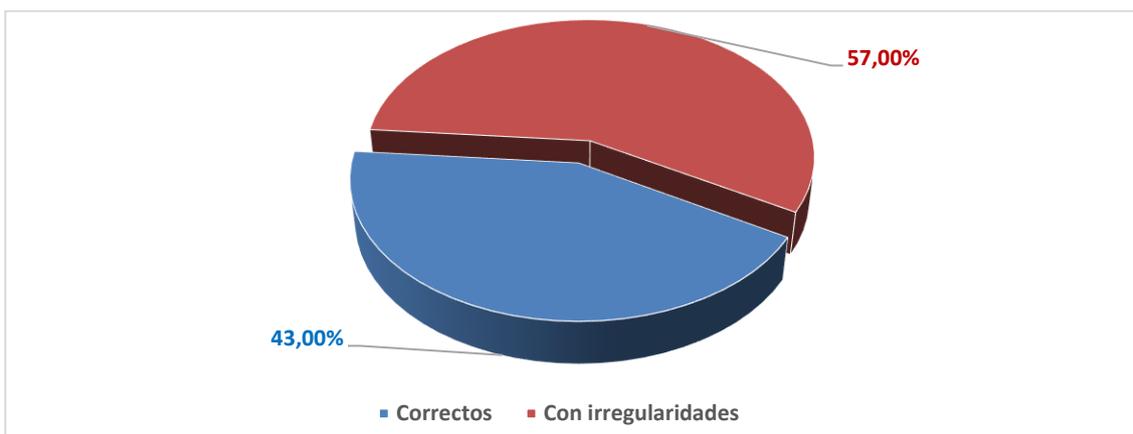
DENOMINACIÓN: Comercio electrónico de alimentos.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Asturias Islas Baleares Castilla La Mancha Castilla y León Extremadura La Rioja Madrid Melilla Murcia	Asturias Islas Baleares Castilla La Mancha Castilla y León Extremadura La Rioja Madrid Melilla Murcia
Nº Productos a controlar	274	207
Aspectos del Control	Información obligatoria, en productos y en sitios web.	Información obligatoria, en productos y en sitios web.

ACTUACIONES INSPECTORAS:

RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA EN ALIMENTOS EN COMERCIO ELECTRÓNICO

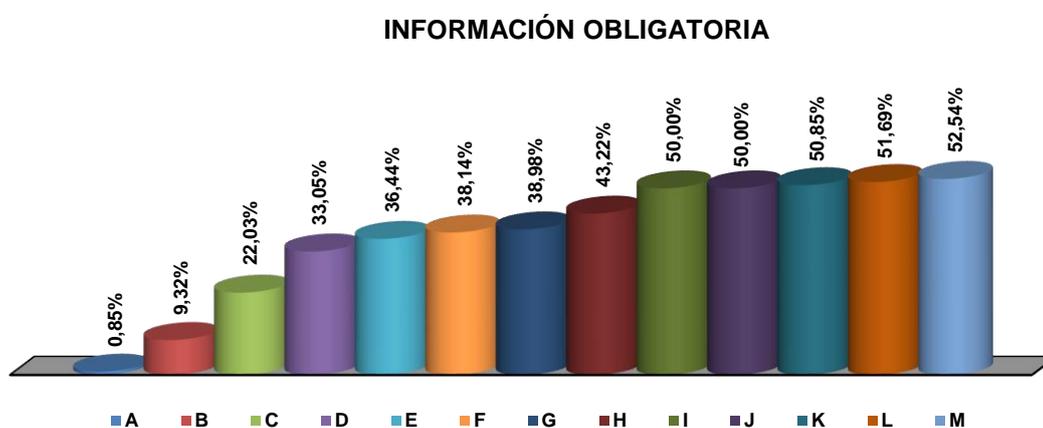
Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	207	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	89	43,00
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	118	57,00



RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control de la **información obligatoria de alimentos en comercio electrónico** las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 0,85% y el 52,54%, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (118).

Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en los diagramas siguientes:

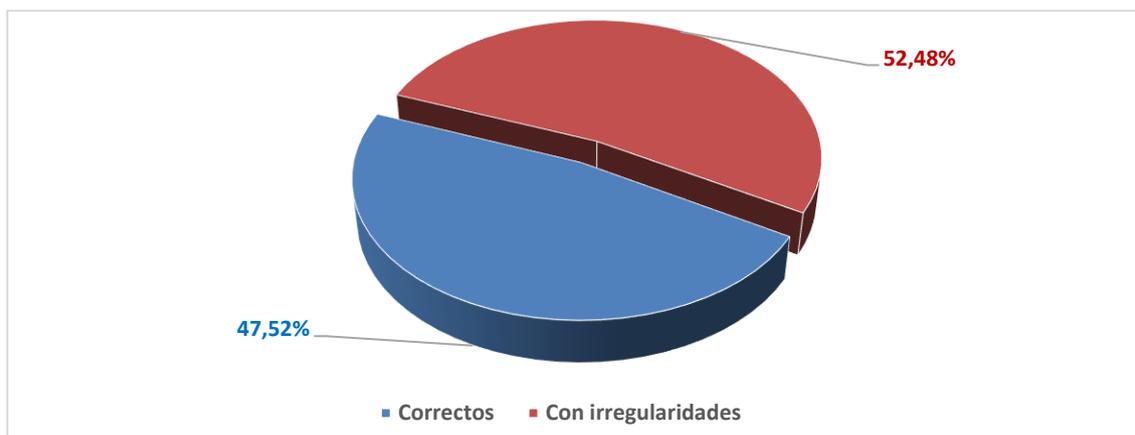


- A. Productos con irregularidades por no constar la denominación del alimento.
- B. Productos con irregularidades por no constar la cantidad neta del alimento.
- C. Productos con irregularidades por no constar el país de origen o el lugar de procedencia cuando así esté previsto en el artículo 26 del R(UE) nº 1169/2011.
- D. Productos con irregularidades por no constar las condiciones especiales de conservación y/o las condiciones de utilización.
- E. Productos con irregularidades por no constar las indicaciones del anexo III del R(UE) nº 1169/2011 que deban formar parte de la denominación del alimento.

- F. Productos con irregularidades por no constar el modo de empleo en caso de que, en ausencia de esta información, fuera difícil hacer un uso adecuado del alimento.
- G. Productos con irregularidades por no constar el grado alcohólico volumétrico adquirido, respecto de las bebidas alcohólicas que tengan más de un 1,2% en volumen de alcohol.
- H. Productos con irregularidades por no constar todo ingrediente o coadyuvante tecnológico que figure en el anexo II del R(UE) nº 1169/2011 o derive de una sustancia o productos que figure en dicho anexo que cause alergias o intolerancias.
- I. Productos con irregularidades por no constar la cantidad de determinados ingredientes o de determinadas categorías de ingredientes.
- J. Productos con irregularidades porque cuando se detecta un incumplimiento de la información obligatoria, este incumplimiento induce a error al consumidor.
- K. Productos con irregularidades por no constar la lista de ingredientes.
- L. Productos con irregularidades por no constar la información nutricional.
- M. Productos con irregularidades por no constar el nombre o la razón social y la dirección del operador de la empresa alimentaria a que se refiere el artículo 8, apartado 1 del R(UE) nº 1169/2011.

RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LOS SITIOS WEB

Nº DE SITIOS WEBS CONTROLADOS:	141	
Nº DE SITIOS WEBS CORRECTOS Y %:	67	47,52
Nº DE SITIOS WEBS CON IRREGULARIDADES Y %:	74	52,48

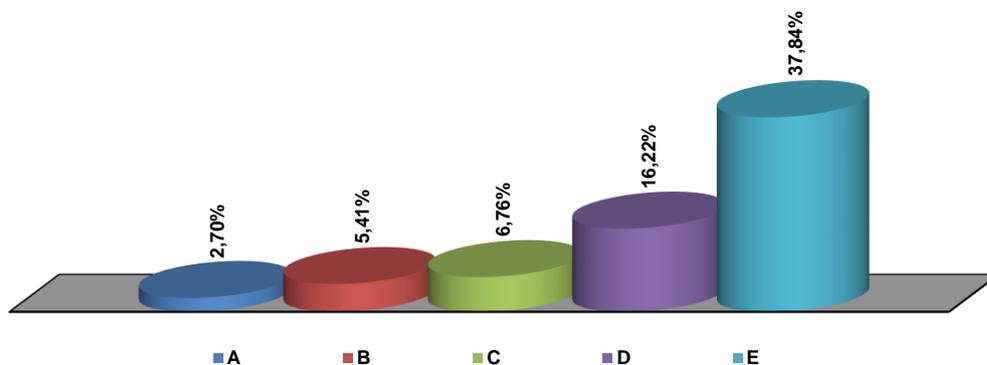


RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

En el control de la **información obligatoria en sitios web** las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 2,70% y el 77,03%, calculadas estas cifras sobre el total de productos en los que se ha detectado alguna irregularidad (74).

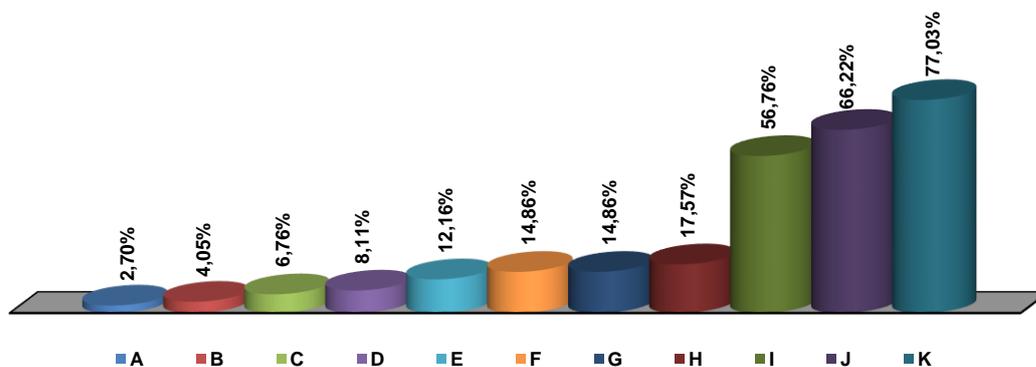
Las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en los diagramas siguientes:

IDENTIFICACIÓN DEL VENDEDOR



- A. Productos con irregularidades porque no consta el domicilio completo del vendedor.
- B. Productos con irregularidades porque no consta la identidad del empresario, incluido su nombre comercial.
- C. Productos con irregularidades porque no se puede acceder a la información de la empresa.
- D. Productos con irregularidades porque no consta el NIF/CIF de la empresa.
- E. Productos con irregularidades porque no constan los datos de inscripción en el Registro Mercantil.

OTRA INFORMACIÓN OBLIGATORIA



- A. Productos con irregularidades por no indicar los precios de los productos a la venta.
- B. Productos con irregularidades porque no se informa de los procedimientos de pago.
- C. Productos con irregularidades porque el precio no incluye los impuestos.
- D. Productos con irregularidades porque no se informa de los gastos de envío.
- E. Productos con irregularidades porque en el momento del pago, no se informa de las características del producto, del precio completo, de los gastos de envío y en caso de contratación de un servicio, la duración del contrato.
- F. Productos con irregularidades porque no se informa del plazo de entrega.
- G. Productos con irregularidades porque las condiciones generales no pueden ser almacenadas y reproducidas por el destinatario.
- H. Productos con irregularidades porque no se informa con carácter previo de las Condiciones Generales de Contratación, en caso de contratación a distancia de bienes y/o servicios.
- I. Productos con irregularidades porque no se incluye dentro de las condiciones generales de contratación el consentimiento expreso para recibir la factura en formato electrónico como una opción no predispuesta, de modo que el consumidor tenga la opción de aceptarla o no.
- J. Productos con irregularidades por no indicar el precio por unidad de medida cuando es necesario.
- K. Productos con irregularidades porque no se ofrece un enlace electrónico de fácil acceso a la plataforma de resolución de litigios en línea.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado y composición de los productos alimentarios adquiridos a través de comercio electrónico, con el fin de poder optar por la adquisición del mismo en aquellos sitios web que le garanticen una información correcta y completa sobre el producto.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de alimentos a través de comercio electrónico, tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de desarrollar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo